

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### JUNTA CENTRAL DE ABASTOS

#### CIRCULAR

«Acordada la creación de un Boletín de cotizaciones de artículos de primera necesidad de la Junta Central de Abastos, con objeto de simplificar trámites dilatorios y multiplicidad de comunicaciones, estableciendo un lazo permanente de unión entre las Juntas provinciales entre sí y de éstas con la Central, con la consiguiente economía en los gastos y ahorro de tiempo para el personal, y con el fin principal de que las estadísticas de precios y existencias de artículos de primera necesidad tengan la necesaria garantía de exactitud por el carácter oficial de este órgano de publicidad de la Junta Central, y sirva de norma para la regularización de precios, interés de V. S. que a partir del 1.º del próximo año se cumplimenten las instrucciones siguientes, confiando en su celo e inteligencia para el mayor éxito.

A este efecto y para mejor cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre de 1923 (*Gaceta* del 9) los Delegados gubernativos como Presidentes de las Juntas locales de Información Comercial, y en su defecto los Alcaldes ó Autoridades que les sustituyan y con arreglo á la Real orden Circular de Gobernación de 28 de Noviembre último (*Gaceta de Madrid* número 334,) remitirán á las Juntas provinciales los días 1.º, 10 y 20 de cada mes los precios de los artículos de primera necesidad en la forma que se detalla en el estado adjunto; trigo, harina, pan de familia, cebada, centeno, maíz, arroz, patatas, judías, garbanzos, aceite, azúcar, blanquilla y pila, ganado vacuno, lanar y de cerda, huevos, leche, bacalao, carbón mineral y vegetal, bien entendido que los precios de estos artículos han de darse aplicándolos á las medidas del sistema métrico decimal, es decir que de las medidas usuales en cada pueblo serán hechas las equivalencias al sistema legal, y que del ganado se dará el precio en vivo; en canal y por kilogramos. Los puertos de Coruña, Vigo, Gi-

jón, Ferrol, Santander, Huelva, Barcelona, Cádiz y Málaga comunicarán por clases y en kilos los precios del pescado en subasta y puerto.

Sin perjuicio de facilitar los precios de los artículos que se detallan anteriormente, se hará especial mención por las autoridades encargadas de este servicio, de aquellos productos de primera necesidad que se produzcan principalmente en su demarcación y constituyan la base esencial de su producción.

Al propio tiempo facilitarán también los datos de existencias aproximadas de todos los artículos procurando que se ajuste en lo posible á la mayor exactitud.»

Las Juntas provinciales remitirán estos datos en la forma que se detalla en el adjunto estado á ésta Junta Central con la debida anticipación á fin de que se encuentren en poder de la misma los días 5, 15 y 25 de cada mes y para el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo en tales fechas por oficio lo comunicarán telegráficamente al objeto de que lleguen con la mayor puntualidad.

A esta Circular se le dará la mayor publicidad insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y procurando también que lo haga la Prensa local.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1924.—El Delegado general, Roberto Baamonde.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Abastos de.....

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 17 de Enero de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### CIRCULAR.—AZUCAR

Por la Junta Central de Abastos se dispone en Circular fecha de ayer, lo siguiente:

«Teniendo presente que según los datos que obran en esta Junta Central de Abastos, la producción de azúcar en 1924-25 es suficiente para atender las necesidades del consumo nacional, interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por dicha Junta de no poner trabas á la circulación de artículos de primera necesidad y respetar la libertad en el comercio, siempre que este se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad.

Esta Delegación general ha acordado que desde esta fecha quede levantada la obligación desolicitar guías para la circulación de azúcares, siendo, por tanto, completamente libre el comercio de este artículo en cuanto á su circulación se refiere y quedando vigente en todo lo demás la Circular de 13 de Diciembre de 1923 relativa á la obligación de las fábricas de dar cuenta á esta Junta Central y á la Provincial de donde radiquen, de la producción con separación de clases, ventas hechas con expresión de nombres de consignatarios y su residencia, cantidades salidas y que queden en fábrica á disposición de compradores y para la venta; cantidad de remolacha ó caña entrada y de pulpa obtenida, etc. etc.; todo ello en la misma forma y tiempo que se venia haciendo al presente.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que los señores Alcaldes publiquen bandos á fin de que llegue esta Circular á conocimiento de los industriales interesados en ella.

Zamora 17 de Enero de 1925.

El Gobernador-Presidente,  
Pablo Durán.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Sección de Fomento.—Minas.

Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación de mi providencia, fecha 10 de Diciembre último, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 17 del mismo mes, sin que haya sido apelada, por la que quedaron fenecidos y sin curso el expediente de registro número 803, para la mina titulada «Sara», sita en término de Almaraz del Pan, cuyo expediente fué incoado á nombre de D. Fermín Alonso González, vecino de Baracaldo, en virtud de no haberse presentado dentro del plazo legal el papel de reintegro necesario para las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, y siendo, por tanto, firme dicha providencia, he acordado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, su publicación en este periódico oficial, á los efectos de la disposición expresada y Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas de oficina para el público de diez á catorce los días laborables.

Zamora 19 de Enero de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

Por decreto de esta fecha se ha hecho transferencia de derechos y el arriendo para la exploración y explotación de las concesiones mineras «Bélgica», número 765 y «Esperanza», número 799, sitas en el término municipal de Losacio, anulando en estas dos concesiones mineras en sus respectivos expedientes, la personalidad de sus peticionarios D. Jorge J. Thibaut y D.<sup>a</sup> Ezequiela Delgado, y conceptuando la Administración en lugar de éstos, como único legítimo interesado en ellas á D. Tomás Prieto de la Cal, vecino de Valladolid.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto y para conocimiento general.

Zamora 19 de Enero de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

### Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el cuarto trimestre del año de 1924, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>	
Sobrante del trimestre anterior	2'38
Ingresado del expediente número 807	20'40
Total.....	22'78

	Pesetas.
<b>GASTOS</b>	
Factura de D. Francisco Núñez	19'50
Gastos de correspondencia del trimestre	2'15
Total.....	21'65

<b>RESUMEN</b>	
Importan los ingresos	22'78
Idem los gastos	21'65
Diferencia á favor del corriente trimestre.....	1'13

Salamanca 13 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Antonio María de Irimo.—Examinada y conforme.—Zamora 16 de Enero de 1925.—El Gobernador, Pablo Durán.

### Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Sobrante del trimestre anterior	0'20
Ingresado por el registro número 807	13'60
Total.....	13'80

<b>GASTOS</b>	
Factura de Hijo de Miguel Rodríguez	13
Correos, certificado	0'30
Total.....	13'30

<b>RESUMEN</b>	
Importan los ingresos	13'80
Idem los gastos	13'30
Sobrante para el trimestre corriente..	0'50

Zamora 5 de Enero de 1925.—El Secretario interino, Julio Ramos.—Examinada y conforme.—Salamanca 13 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Antonio María de Irimo.

Zamora 16 de Enero de 1925.—El Gobernador, Pablo Durán.

## Diputación Provincial de Zamora

Sesión extraordinaria de 17 de Enero de 1925

Presidencia del Sr. Gobernador y de los señores Aguado y Ramos

Previo convocatoria del Sr. Gobernador civil, se reunió la Diputación en sesión extraordinaria, con asistencia de los Diputados señores Ramos, Rueda, García, Prieto, Banzo, Nogueiras, Aguado, Salgado, Gullón, Colomina, Labrador, Domínguez, Burón, Grande, Piorno y Bermudez, actuando éstos dos últimos de Secretarios y hallándose presente en el Salón don Saturnino Echenique.

Leídas la convocatoria de la sesión y el acta de la anterior, fué esta aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del nombramiento de D. Saturnino Echenique para el cargo de Diputado, y posesionado del mismo, fué saludado por el Sr. Gobernador, á quien el interesado devuelve el saludo.

Abandonado el Salón por el Sr. Gobernador, en tanto se llevaba á cabo la votación para el nombramiento de Presidente de la Diputación, y celebrada ésta en forma secreta y por papeletas, bajo la Presidencia del Sr. Aguado, dió el resultado de obtener D. Joaquín Ramos 15 votos y 2 D. Fernando Piorno, quedando en su consecuencia elegido Presidente de la Diputación D. Joaquín Ramos Cadenas, que pasó á ocupar la Presidencia, previa invitación del señor Aguado.

El Sr. Gobernador entra de nuevo y ocupando el sillón presidencial, concede la palabra al Sr. Ramos, quien expresa su gratitud en frases elocuentes y ofrece inspirar su conducta, al frente de la Presidencia, en un hondo amor á España y á la provincia.

Aludido el Sr. Piorno, hace uso de la palabra, para felicitar á la Corporación por la elección del Sr. Ramos para la Presidencia, pues reconoce en él condiciones excepcionales para el cargo.

El Sr. Gobernador dá la enhorabuena á la Corporación por la admisión en su seno de persona tan prestigiosa como el Sr. Echenique y por la elección de Presidente, que se acababa de efectuar con extraordinaria unidad de criterio; saluda á los señores Diputados y se ofrece incondicionalmente para cuanto sea beneficioso para los intereses provinciales.

El Sr. Ramos devuelve las frases y ofrecimientos al Sr. Gobernador en nombre de la Corporación.

A instancia del Sr. Burón, se acordó por unanimidad constase en acta un voto de gracias al Sr. Aguado, por su gestión al frente de la Presidencia.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto de la sesión en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA  
provincia de Zamora.

Mes de Enero de 1925.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Administración provincial	8.660'02
2.º	Servicios generales	1.031'20
3.º	Obras obligatorias	7.640'40
4.º	Cargas	8.859'02
5.º	Instrucción pública	8.938'08
6.º	Beneficencia	46.135'05
7.º	Corrección pública	62'50
9.º	Nuevos establecimientos	150.000
10	Carreteras	8.208'33
12	Otros gastos	7.451'83
13	Resultas	60.000
Total.....		306.986'43

Zamora 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 3 de Enero de 1925.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Casaseca.—Rubricados. R—108

### Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Salamanca me dice, en comunicación de 19 de los corrientes, lo que sigue:

«Para facilitar el medio de que Profesores y alumnos puedan sumarse al homenaje que se organiza en honor de S. M. el Rey (q. D. g.) y en atención á la solemnidad, importancia y carácter altamente patriótico que revisten los actos que se han de celebrar, he dispuesto que sean días de vacación escolar el 22, 23 y 24 del actual en los Establecimientos docentes de este Distrito universitario y en las Escuelas públicas de ambos sexos de las provincias del mismo.»

Lo que por medio de la presente se comunica á ustedes para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á ustedes muchos años.

Zamora 20 de Enero de 1925.—El Inspector Jefe, Antonino Eiján.

Señores Alcaldes y Maestros de primera enseñanza de esta provincia.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Anuncio oficial.

De acuerdo esta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre, D. Antonio Milán y Gavilán, se gire visita de inspección á las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas a ella y que tengan sur residencia en Benavente y los diez pueblos de este partido siguientes: Santovenia, Santa Cristina de la Polvorosa, Pobladura del Valle, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Cristobal de Entreviñas, Sitrama, Santibañez de Tera, Santibañez de Vidriales y Camarzana de Tera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas, y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás autoridades de cada pueblo se presten al Sr. Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el buen desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 17 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidin. R—104

**Cédula de citación.**

Por la presente se cita y emplaza á los súbditos portugueses José Alberto, Eufrasia de Piedad y Beatriz Dorantes, para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 27 del mes actual y hora de las doce, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente que se les instruye con motivo de la aprehensión de cincuenta y un kilos y medio de huevos.

Se les hace saber el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convenga, asimismo el nombramiento de industrial matriculado de esta capital que le represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma, con voz y voto.

Zamora 19 de Enero de 1925.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Zaidin. R—125

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS**  
DE LA  
**provincia de Zamora.**

**Contribución de utilidades.****Circular muy importante.**

Disponiéndose de una manera terminante por el artículo 9.º de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza

mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que la presentación de los documentos para tributación por la tarifa tercera, por los beneficios obtenidos por toda clase de Sociedades, sean presentados dentro de los veinte días siguientes á la fecha de la aprobación de las cuentas, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el día en que se devengue la cuota, y teniendo como ejercicio social, la mayor parte de ellas el año natural, esta Administración les recuerda tal obligación con el fin de que se eviten incurrir en las responsabilidades determinadas en el artículo 26 de la mencionada Ley, que de otro modo tendrían que ser exigidas, advirtiéndoles que dicha obligación alcanza igualmente á aquellas Sociedades que hubiesen liquidado con pérdida su ejercicio social.

Asimismo se les advierte la obligación de presentar también las declaraciones juradas por las participaciones de los socios en cualquier forma que ésta sea, dentro de los dos meses inmediatos siguientes á la fecha en que legalmente fueran aprobadas las cuentas, y las de los intereses de obligaciones, cédulas hipotecarias, préstamos, etc. etc., para su tributación por la tarifa segunda.

Por lo que se refiere á las Sociedades regulares colectivas y á los efectos del gravamen de las participaciones que los socios perciben, se estimará practicado y aprobado el balance deñ-

tro del mes siguiente al cierre de cuentas, teniendo las Sociedades para la presentación de las declaraciones correspondientes á dichas participaciones un plazo máximo de dos meses, á contar desde la fecha en que de hecho se apruebe por los socios ó se entienda aprobado el balance por ministerio de la Ley, exclusivamente á estos efectos de acuerdo con lo prevenido por la vigente ley de Utilidades, párrafo primero del artículo 8.º y Real orden de 28 de Febrero de 1923.

También se advierte que durante los primeros quince días de Enero, Abril, Julio y Octubre, deben presentar en esta Oficina, declaraciones juradas de lo satisfecho por sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias ó extraordinarias que en el trimestre anterior hayan pagado á sus empleados, Directores, etc., para su tributación, por la tarifa primera y con el fin de no incurrir en las mismas responsabilidades.

Lo que se hace público para conocimiento general de las Sociedades y entidades particulares á quienes puede interesar el cumplimiento de cuanto se deja expuesto en la presente circular.

Zamora 19 de Enero de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—126

## El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen, podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 29 de Enero á las once horas.

PLAZAS en que ha de efectuarse la entrega de los artículos	SERVICIO DE SUBSISTENCIAS									ACUARTELAMIENTO					
	Harina 1.ª Q. M.	Harina tropa Q. M.	Cebada Q. M.	Paja pienso Q. M.	Remola- cha Q. M.	Habas Q. M.	Cok ranchos Q. M.	C vegetal ranchos Q. M.	Leña ranchos Q. M.	Paja larga Q. M.	C. vegetal calefacción Q. M.	Cok calefacción Q. M.	Hulla calefacción Q. M.	Leña calefacción Q. M.	Petróleo Litros
Valladolid	100	200	300	500											270'000
Salamanca															
Medina del Campo			848'96	508'76											
Segovia	3	68	469	404	336	52									54'000
Avila			104'04	144'56											
Zamora			124'80	162										306	
Toro			26'40	39'60											
Cáceres			60	90											
Trujillo			12	18											
Plasencia			4'80	7'20											
Ciudad Rodrigo															
Totales.....	103	268	1.950	1.874'12	336	52				175'91	18'48	78	306	324'000	

NOTAS.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios ó por uno solo y así mismo pueden referirse á lo correspondiente á una plaza, á varias ó á la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito ó Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor á instalar por su cuenta en la plaza respectiva, un almacén ó local, donde pueda ir á surtirse la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta plaza, bien personalmente ó por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta ó contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborales desde las .... á las .... (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar ó rechazar las ofertas en total ó en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre estos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas á derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.ª Si á juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos á prorratio por los vendedores.

Valladolid 16 de Enero de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco. R—117

## Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Zamora.

## CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza, por orden de 8 del actual, *Gaceta* del 16, quede abierto el plazo de reclamaciones y recusaciones para los solicitantes á las oposiciones restringidas á plazas del Escalafón dotadas con sueldo de 3.500 á 8.000 pesetas, á continuación se inserta la orden mencionada.

Ultimada la publicación en la *Gaceta de Madrid* de las relaciones de solicitantes á las oposiciones restringidas, convocadas por Real orden de 9 de Octubre último á sueldos del Escalafón general del Magisterio y designados los oportunos Tribunales.

Esta Dirección general ha acordado que en el término de diez días, á partir de la publicación de esta orden, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que esmen oportunas, y expirado dicho término y resueltas las que pudieren haber sido presentadas, se constituyan los Tribunales respectivos, remitiéndose á los señores Presidentes los correspondientes expedientes y solicitudes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1925.—El encargado del despacho, Mariano Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 17 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

## TESORERIA-CONTADURÍA DE HACIENDA

EN LA  
provincia de Zamora.

## Presupuesto de 1924-25. Negociado de apremios.

Relación de los descubiertos por el concepto de Industrial que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento al deudor que se expresa; procédase por el arriendo de las Contribuciones en ésta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Pesetas

Castronuevo

Fernando Vaca Bordile 796'97

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 17 de Enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—107

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZAMORA

## CENSO ELECTORAL

## CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria que no se remitan á las Juntas municipales del Censo electoral las listas provisionales de electorales que habian de enviarse en el día de hoy, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las mismas.

Oportunamente se comunicará la fecha en que hayan de ser enviadas.

Zamora 20 de Enero de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José M.ª Alvarez.

Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia.

R—331

## Ayuntamientos

## PEDRALBA DE LA PRADERIA

Por los carabineros del puesto de Rionor se ha depositado en esta Alcaldía, una burra, cerrada, cana, alzada regular, la que fué aprehendida al súbdito portugués Juan Miguel do Santos; y habiéndose ordenado, por la Delegación de Hacienda de la provincia, se proceda á la venta de la misma, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar á los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en esta Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana, conforme á lo preceptuado en el artículo 91 de la ley de Contrabando.

Pedralba de la Pradería 14 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Fernández. R—95

## FUENTELAPEÑA

Confeccionado el padrón de vecinos de esta localidad se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que creyesen pertinentes.

Fuentelapeña 14 de Enero de 1925.—Ulpiano Gómez. R—96

## FUENTES DE ROPEL

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1925 á 1926, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar dentro de los ocho días siguientes las observaciones ó reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentes de Ropel 17 de Enero de 1925.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—113

## Audiencia Territorial de Valladolid

## ANUNCIO

En la Audiencia Territorial de Valladolid se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, una plaza de Oficial de Sala, adserita á la Secretaría del Doctor D. O. Damián Ortiz de Urbina, cuya provisión tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el artículo 545 de la ley orgánica del poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia en el término preciso de quince días, á contar desde la siguiente el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar certificación de nacimiento, de buena conducta extendida por la Autoridad municipal, del Registro de penados y los demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Valladolid 10 de Enero de 1925.—El Secretario del Gobierno, Ricardo Vázquez Illá. R—90

## Juzgados de primera instancia

## VIANA DEL BOLLO

## Requisitoria

Por la presente se cita, llama, y emplaza al procesado Hugo Fernández, Baldeón; de 34 años, hijo de Miguel y Victoriana, casado, Peón guarda excedente, natural Calzadilla de Tera, partido de Benavente y vecino de Puebla de Sanabria, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Zamora y Orense, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional por consecuencia del sumario que se le sigue por expendición de billetes falsos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la carcel de este partido.

Viana del Bollo 7 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Serapio del Valle.—El Secretario, Macario Salamanca. R—101

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Los que á continuación se relacionan, mayores, de edad, labradores y vecinos de San Esteban del Molar (Zamora), pertenecientes á la asociación de labradores, ponen en conocimiento del público que apartir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queoan acotadas para toda clase de ganados y personas las fincas que poseen tanto de su propiedad como en colonia dentro de este termino municipal.

Anastasio Deza, Antonio Prieto, Arcadio Alvarez, Alejandro Villafáfila, Antonio Róales, Benito Prieto, Diego Deza, Eusebio Temprano, Emilio Deza, Ezequiel Martinez, Eusebio Cadenas, Florencio Prieto, Francisco Iglesias, Gaspar Alvarez, Hilario Barrero, José Castilla, Jesús Villafáfila, Julio Iglesias, Jacinto Véga, Justo Iglesias, Jesús Estebanez, Jesús Rodriguez, León Vega, Rosalía León, Mariano Vega, Petra Vega, Miguel Rodriguez Hipólito Prieto, Manuel Centeno, Manuel Vicente, Clemente Barrero, Manuel Iglesias, Marcelo Santiago, Miguel Alvarez, Nemesio Labra, Guillermo León, Pedro Rodriguez, Pablo Iglesias, Pio Carbajo, Pascasio Prieto, Quintín Rodriguez, Ramona Fernández, Román, Iturbe Salustiano Prieto, Teodoro Fernández, Teodoro del Teso, Elías Salvador, Albino Cabezas.

San Esteban de Molar 4 de Enero de 1925.—En nombre de los relacionados anteriormente.—El Presidente de la Sociedad, Ezequiel Martínez.

Se arriendan pastos en la dehesa de Requejo. Para tratar, en casa de Victoriano López, de Santa Eulalia de Tábara, el día 25 del corriente.

El día 13 del actual desapareció del ferrial de esta ciudad una vaca negra, de cuatro á cinco años, una tizeretada en la cadera izquierda, junto á la cola. Su dueño Carolino Fernández, vecino de Mangeses de la Lampreana, á quien darán aviso caso de parecer.